

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.



Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 18/2006



EL GERENTE
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva, faculta a la Gerencia conformar Comités, con el fin de fortalecer la gestión y control.

Que se hace necesario para la aprobación del Manual de Normas y Procedimientos para el Trasplante Renal de Donador Cadavérico, nombrar a un Comité de Programa, responsable de supervisar y controlar los mecanismos y procedimientos relacionados en elegir a los pacientes candidatos a receptores de trasplante renal de donador cadavérico.

Que la Junta Directiva en el Punto Cuarto del Acta 15 de la sesión Ordinaria, celebrada el 21 de febrero de 2006, resuelve aprobar el Programa de Trasplante Renal de Donador Cadavérico e instruye a la Gerencia para que desarrolle la normativa relacionada con el Programa y la Ley para la Disposición de Órganos y Tejidos, Decreto 91-96 del Congreso de la República de Guatemala.

POR TANTO:

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Artículo 40 del Acuerdo 1164 de la Junta Directiva.

ACUERDA:

Artículo 1.- Constituir el "COMITÉ DEL PROGRAMA DE TRASPLANTE RENAL DE DONADOR CADAVERICO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL", quien será el responsable directo de establecer un estricto control y supervisión de las listas de espera de receptores a trasplante renal de donador cadavérico, así como verificar la efectiva y veraz aplicación del manual de normas y procedimientos que la Institución implemente al respecto, con el fin de evitar arbitrariedades en perjuicio de los intereses de los afiliados y beneficiarios al régimen de seguridad social.

Artículo 2.- El Comité del Programa de Trasplante Renal de Donador Cadavérico, estará integrado de la siguiente manera:



7ª. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C. A.

www.igssgt.org

LISTADO GENERAL DE INSUMOS, EQUIPO Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS, SUPERVISIÓN ODONTOLÓGICA DASS.

ORDEN NUMÉRICO

CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION
14596	PUNTAS ABRASIVAS BLANCAS, TIPO ARKANSAS PARA RECORTAR COMPOSITA, PARA ALTA VELOCIDAD, FORMA CILINDRICA.	ROLLO
14597	PUNTAS ABRASIVAS BLANCAS, TIPO ARKANSAS PARA RECORTAR COMPOSITA, PARA ALTA VELOCIDAD, FORMA REDONDA.	UNIDAD
14598	PUNTAS DE GUTAPERCHA DEL 45-80, CONTENIENDO 20 PUNTAS CADA TUBO POR NUMERO.	UNIDAD
14599	PUNTAS DE PAPEL DEL 45-80, ABSORVENTE EN CAJA DE 120 UNIDADES	CAJA
14600	REBLANDECEROR DE SARRO	CAJA
14601	REGLA MILIMETRADA, DE ACERO INOXIDABLE PARA MEDIR LIMAS ENDODONTICAS DE USO EN DEDO	TARRO
14602	REPUESTO DE ACERO INOXIDABLE PARA ESPEJO DENTAL No. 2. ADAPTABLE A MANGO	UNIDAD
14603	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS, AUTOCURADO COLOR BLANCO, CONTENIENDO UN EMBASE DE SELLADOR BLANCO DE 7 ml, UN EMBASE DE RESINA ADHESIVA DE 7 ml. Y UN EMBASE DE ACIDO GRABADOR EN GEL DE 6 ml. Y ACCESORIOS NECESARIOS.	UNIDAD
14604	COMPOSITA FOTOCURADA CON ACTIVACIÓN DE LUZ HALÓGENA PARA PIEZAS POSTERIORES. CAJA CON JERINGA DE 5 gramos CADA UNA, EN DIFERENTES TONOS DE COLOR, RECIPIENTE PLÁSTICO CON PRIMER, RECIPIENTE PLÁSTICO CON ADHESIVO, JERINGA CON ACIDO GRABADOR EN GEL Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS.	KIT
14605	CUBETAS (PORTA IMPRESIONES) PERFORADAS, DE PLÁSTICO, NUMERADAS DEL 1 AL 6.	KIT
14606	TABURETE Y/O BANCO DENTAL CON 5 RODOS, PARA ASISTENTE, EXCLUSIVO PARA USO DENTAL, CON RESPALDO AJUSTABLE, NEUMÁTICO CON PALANCA DE MANDO PARA GRADUAR ALTURA. APOYO LUMBAR.	SET
14607	TALLADOR PARA AMALGAMA, DE EXTREMO DOBLE TIPO WOODSON, No. 1 DE ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD
14608	TIRA PUENTE, TIPO VENTOSA, DE ACERO INOXIDABLE Y ADITAMENTOS.	UNIDAD
14609	TOPES PARA LIMAS DE ENDODONCIA, DE HULE, DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD
14609	TOPES PARA LIMAS DE ENDODONCIA, DE HULE, DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD
14610	VASO DESCARTABLE CON CAPACIDAD DE 1/2 ONZA, PARA USO EN APLICACIONES TOPICAS DE FLÚOR EN GEL	CAJA DE 100 UNIDADES
14611	VASO DESCARTABLE CON CAPACIDAD DE 1/2 ONZA, PARA USO EN APLICACIONES TOPICAS DE FLÚOR EN GEL	UNIDAD

ÚLTIMA LÍNEA.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 18/2006

- a) Subgerente de Prestaciones en Salud -**Coordinador del Comité-**
- b) Director del Hospital General de Enfermedades
- c) Jefe del Departamento Médico de Servicios Centrales

El Comité estará informado en todo caso; por el Coordinador de Trasplante Renal de turno y el Nefrólogo de llamada.

En caso de ausencia del Subgerente de Prestaciones en Salud, éste será representado por el Subgerente de Prestaciones Pecuniarias.

Artículo 3.- El Comité del Programa de Trasplante Renal de Donador Cadavérico, supervisará directamente la actividad que realicen el Coordinador de Trasplante Renal de Turno y el Nefrólogo de llamada, en el sentido de establecer que cumplan fielmente con los aspectos básicos, al momento de elegir a los pacientes aspirantes a receptores de trasplante renal de donador cadavérico:

1. Que el paciente sufra insuficiencia renal crónica que pueda tratarse de manera eficaz por trasplante renal y no tenga un donador vivo relacionado.
2. Que el paciente llene los requisitos del protocolo para receptor de trasplante renal (estudio médico, psicológico y social en el servicio de Nefrología del Hospital General de Enfermedades).
3. Que se contemple la edad del paciente, el tiempo que tiene de padecer la enfermedad, el tiempo de estar en la lista de espera y los criterios médicos vigentes según los estándares científicos internacionales.
4. Que el paciente mantenga su relación de afiliado, beneficiario con derecho, jubilado o pensionado al momento de realizar la selección.
5. Que el paciente esté en condiciones de poder ser intervenido quirúrgicamente en el momento de la selección.
6. Que el paciente demuestre compatibilidad con el sujeto donador en las pruebas médicas.
7. Que el paciente manifieste por escrito en el Formulario SPS-914 aceptación del injerto de riñones, su consentimiento para el trasplante y estar enterado de los potenciales riesgos y beneficios a obtener. Al tratarse de un menor de edad, la autorización deberán extenderla los padres, tutor o pariente más cercano.



7ª. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C. A.

www.igssgt.org



103

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO No. 18/2006

- a) Subgerente de Prestaciones en Salud -**Coordinador del Comité**-
- b) Director del Hospital General de Enfermedades
- c) Jefe del Departamento Médico de Servicios Centrales

El Comité estará informado en todo caso, por el Coordinador de Trasplante Renal de turno y el Nefrólogo de llamada.

En caso de ausencia del Subgerente de Prestaciones en Salud, éste será representado por el Subgerente de Prestaciones Pecuniarias.

Artículo 3.- El Comité del Programa de Trasplante Renal de Donador Cadavérico, supervisará directamente la actividad que realicen el Coordinador de Trasplante Renal de Turno y el Nefrólogo de llamada, en el sentido de establecer que cumplan fielmente con los aspectos básicos, al momento de elegir a los pacientes aspirantes a receptores de trasplante renal de donador cadavérico:

1. Que el paciente sufra insuficiencia renal crónica que pueda tratarse de manera eficaz por trasplante renal y no tenga un donador vivo relacionado.
2. Que el paciente llene los requisitos del protocolo para receptor de trasplante renal (estudio médico, psicológico y social en el servicio de Nefrología del Hospital General de Enfermedades).
3. Que se contemple la edad del paciente, el tiempo que tiene de padecer la enfermedad, el tiempo de estar en la lista de espera y los criterios médicos vigentes según los estándares científicos internacionales.
4. Que el paciente mantenga su relación de afiliado, beneficiario con derecho, jubilado o pensionado al momento de realizar la selección.
5. Que el paciente esté en condiciones de poder ser intervenido quirúrgicamente en el momento de la selección.
6. Que el paciente demuestre compatibilidad con el sujeto donador en las pruebas médicas.
7. Que el paciente manifieste por escrito en el Formulario SPS-914 aceptación del injerto de riñones, su consentimiento para el trasplante y estar enterado de los potenciales riesgos y beneficios a obtener. Al tratarse de un menor de edad, la autorización deberán extenderla los padres, tutor o pariente más cercano.



7ª. Avenida 22-72, Zona 1 Centro Cívico, Guatemala C. A.

www.igssgt.org